

LANUS, 15 JUN 2007

Nº 0917 .-

DECRETO

Visto que la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes solicita el traslado de agentes, a efectos de reorganizar la prestación de servicios a la Comunidad que presta dicha área, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo expresado, debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. - Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicio de la agente que a continuación se detalla, a la dependencia y con la función que se especifica, quién desempeña tareas en el área de la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes de la Secretaría de Desarrollo Humano:

LEGAJO	APELLID/NOMB	CÓDIGO		CAT	FUNCIÓN
		DE:	A:		
		J- SJ- PR- OF	J- SJ- PR- OF		
11850/9	FERNANDEZ ALEJANDRA MARCELA	1-07-32-619	1-07-32-636	18	Maestra de Sección

Artículo 2º. - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Junio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal

Confecciono

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

HECTOR TIZON
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
"AD-HONOREM"

Visto que la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines Infantiles ha solicitado el traslado de personal a efectos de readjustar la prestación de servicios a la Comandancia que presta dichos servicios...

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expresado, debe emitirse la norma administrativa que comúnmente se ha denominado...

por el/la

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

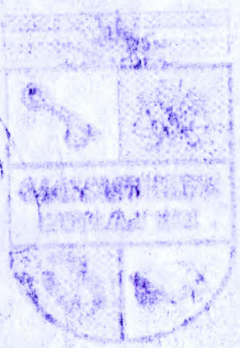
Artículo 1º - Autorízase a partir del día 1º de Julio de 2007, el traslado de prestación de servicios de los señores que a continuación se detalla a la dependencia y con la función que se respectiva, según descripciones tareas en el turno de la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Humano...

FECHA	ASIGNACIÓN	CÓDIGO	CAL.	EMPLEADO
15/07/07	FERNANDEZ ALEJANDRA	1-23-PR-CE-1-21-PR-02	18	Materia de 2do año

Artículo 2º - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contable a emitir o programar oportunamente a partir del 1º de Julio de 2007, los traslados de personal en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º - El presente se le remite a los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.

Artículo 4º - Comuníquese a quien correspondiere, inscribiéndose en el Registro Oficial de Decretos y Bolefin Municipal, para conocimiento de los señores involucrados y por lo mismo comuníquese a los dependientes en relación municipal, para conocimiento de la Dirección General de Personal, Dirección Contable y Archivo.



MANUEL MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL

Handwritten signatures and official stamps, including a circular stamp of the Intendencia Municipal de Montevideo.